



RESOLUCIÓN NÚMERO **254** DE

(**18 de agosto de 2021**)

“Por la cual se autoriza devolución por un mayor valor pagado en la matrícula de un estudiante de los Programas de Educación Superior Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central”

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y en especial de las conferidas en el Acuerdo 05 de 2013 “Estatuto General”, y

CONSIDERANDO

Que, mediante comunicación de fecha 15 de julio de 2021, **BRAYAN DAVID GUZMAN GARCIA**, identificado con cédula de ciudadanía No.1.006.737.750, solicita la devolución del dinero correspondiente al pago de la matrícula del primer semestre de 2021, realizado con recursos propios el 18 de enero de 2021 y el 13 de abril el ICETEX giró el valor de la matrícula.

Que, el ICETEX realizó una transferencia el 13 de abril de 2021 por valor de **NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE (\$929.526)** bajo resolución/relación No. VFA121983-ADJ-2575287 - 548523 de fecha 4/13/2021, correspondientes al periodo 2021-1, el estudiante realizó el abono de dicho valor a la matrícula correspondiente al 2021-1 el día 18 de enero de 2021 con recibo de pago N°101141-0.

Que, el área de Tesorería de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, hace constar que el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior Mariano Ospina Pérez – ICETEX, realizó una transferencia el 13 de abril de 2021, a la Cuenta Corriente N° 475569993961 del Banco Davivienda, por valor de **NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE (929.526)**, este valor corresponde al pago de matrícula académica del programa Técnico Profesional en Computación.

Que, en consideración y con fundamento en lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta que no es dable retornar los recursos al ICETEX se procederá a hacer la devolución por valor de **NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE (929.526)**, correspondientes al valor de la matrícula consignado por el estudiante en mención.

Que, de acuerdo a la solicitud de **BRAYAN DAVID GUZMAN GARCIA** se procederá a hacer la devolución mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria previamente informada por el solicitante.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO 1° AUTORIZAR la devolución de la suma de **NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE (\$929.526)**, a favor de **BRAYAN DAVID GUZMAN GARCIA** mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria previamente informada por el solicitante.

ARTICULO 2° COMUNICAR el contenido de la presente Resolución a la oficina de Tesorería para lo de su competencia.

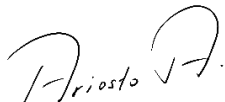
CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------

ARTÍCULO 3º La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, a los 18 días del mes de agosto de 2021.

EL RECTOR,



HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisó: Jorge Herrera Ortiz – Asesor 1020-05
Edgar Mauricio López Lizarazo – Secretario General 0185-07
Ariel Tovar Gómez – Vicerrector 9-0065
Jenny Andrea López Molina – Profesional Especializado 2028-13
Viviana Paola Pulido Suárez – Profesional de Gestión Jurídica 2028-13
Elaboró: Diana Marcela Malagón Gamboa - Técnico Administrativo 3124-12



CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------



CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------